

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
(J./Decreto/055-2008-CAP)

CONT. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS
CENTRO DE INFORMACION ESPECIALIZADA
29 ENE. 2010

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 FEB. 2010

OTORGA A AGUAS SAN PEDRO S.A. CONCESIONES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA ATENDER LOS SECTORES DENOMINADOS "SAN LUIS" Y "BRISAS NORTE", COMUNA DE COLINA, REGIÓN METROPOLITANA.

SUBSECRETARIA DE O.C.P.E.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 29 MAR. 2010

SANTIAGO, 28 ENE 2010

Nº 115

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
2 - FEB. 2010

VISTOS:

- a) El D.F.L. Nº 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Supremo Nº 1.199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios.
- c) La Ley Nº 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), y sus modificaciones posteriores.
- d) La Ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997.
- e) La Res. Nº 1.600, de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- f) La solicitud de otorgamiento de concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, de Aguas San Pedro S.A., para atender los sectores denominados "San Luis" y "Brisas Norte", ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana, ingresada con fecha 27 de Enero de 2009, acogida a trámite por ORD. SISS Nº 258 de 30.01.09.
- g) Las publicaciones del extracto de la solicitud de concesiones, efectuadas en el Diario Oficial y La Nación, con fecha 2 de marzo de 2009.
- h) Que, dentro del plazo de 60 días dispuesto en el artículo 14º del D.F.L. MOP. Nº 382, de 1988, la empresa Servicomunal S.A., mediante carta de fecha 13.04.09, complementada con fecha 16.04.09, presentó su oposición a las mismas concesiones solicitadas por Aguas San Pedro S.A.
- i) Que la oposición indicada se acogió a trámite por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en los términos que se precisan en el ORD. SISS Nº 1.409 con fecha 24 de abril de 2009.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
[Signature]
26 FEB. 2010

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 24 FEB. 2010
CON OFICIO Nº 384

3599755

TOMA DE RAZON
ORD. SISS Nº 1.409
GENERAL DE LA REPUBLICA

1
25 MAR. 2010
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

- j) Que por Resolución SISS N° 1.880, de 08/05/09, se fijó el acto público correspondiente a este proceso.
- k) Los antecedentes presentados en el acto público por los postulantes.
- l) Las tarifas ofrecidas en el acto público por los postulantes.
- m) El Oficio SISS No. 4.161 de 19.11.09 mediante el cual la Superintendencia de Servicios Sanitarios adjuntó su proposición de tarifas para este proceso de otorgamiento de concesiones.
- n) La tarifa aprobada por el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, según ORD. MINECON N° 7.454 de 04.12.09
- o) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de diciembre de 2009.
- p) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) código SC-13-53, informada por la Empresa y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- q) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 27 de 06 de enero de 2010.
- r) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N° 382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las solicitudes de concesiones sanitarias se han tramitado conforme al procedimiento establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- b) Que, las solicitudes de concesiones sanitarias, cumplen con los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- c) Que, los postulantes hicieron entrega, en el Acto Público a que se refiere el Art. 14° del DFL N° 382/88, de los antecedentes técnicos y legales y su propuesta tarifaria para el área solicitada.
- d) Que, las tarifas determinadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios e informadas al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción no tuvo observaciones por parte de dicho Ministerio, según ORD. MINECON N° 7.454 de 04.12.09.
- e) Que, las tarifas propuestas por Aguas San Pedro S.A. para los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en el sector solicitado, son más bajas que las presentadas por el oponente Servicomunal S.A. y las definidas por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- f) Que, de conformidad al artículo 15° del DFL MOP N° 382/88, la Superintendencia de Servicios Sanitarios ha recomendado la adjudicación de la concesión al postulante que, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas, ofrece la menor tarifa.
- g) Que, la ubicación del sector solicitado en concesión y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC-13-53

DECRETO

1. **OTORGASE a AGUAS SAN PEDRO S.A.**, RUT N° 99.593.190-7, domiciliada en calle 3 Oriente N° 1.424, de la ciudad y comuna de Talca, las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender los sectores denominados "San Luis" y "Sector Brisas Norte", de la comuna de Colina, Región Metropolitana de un total, aproximado, de 211,17 hectáreas.

2.- Los sectores comprendidos en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se identifican y delimitan en los planos codificados con el N° SC-13-53, denominados: "SOLICITUD CONCESIÓN SERVICIO SANITARIO TERRITORIO OPERACIONAL AGUA POTABLE-SECTOR SAN LUIS-BRISAS NORTE-REGIÓN METROPOLITANA PROVINCIA CHACABUCO COMUNA COLINA" y "SOLICITUD CONCESIÓN SERVICIO SANITARIO TERRITORIO OPERACIONAL AGUAS SERVIDAS-SECTOR SAN LUIS-BRISAS NORTE-REGIÓN METROPOLITANA PROVINCIA CHACABUCO COMUNA COLINA", que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento (año 2014) el concesionario consulta dar servicio a 1.300 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias. En tanto, para el final del periodo (año 2024) dará servicio a 3.900 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado.

3.- El servicio público de producción de agua potable para el territorio operacional identificado en el numeral primero precedente, que se otorga por este decreto, será abastecido por las fuentes indicadas en el numeral 3.1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre la cual la peticionaria, además de derechos de uso, tiene un contrato de promesa de compraventa según escritura pública de fecha 08 de julio de 2008, otorgada ante el Notario Público don Patricio Raby Benavente, que se individualizan en el informe de título respectivo, y que cumple con lo establecido en el artículo 27° del DS MOP N° 1199/04, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del citado DS MOP, y que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-13-53, que forma parte integrante del presente decreto.

- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forman parte integrante del presente Decreto, el programa de desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en concesión, que la empresa Aguas San Pedro S.A. estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- El nivel tarifario de las concesiones de servicios públicos sanitarios que se otorgan a la empresa Aguas San Pedro S.A. será fijado mediante Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo al D.F.L. M.O.P. N° 70/88.
- 8.- De conformidad con lo establecido en el Art. 45° del DS. MOP N° 1199/04, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos. 38 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 1199/04, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 10.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N° 382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC-13-53:

Plano de territorio operacional del sistema de distribución de agua potable

- Plano de territorio operacional del sistema de recolección de aguas servidas

- Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
- Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



SERGIO BITAR

Ministro de Obras Públicas